

RESOLUCIÓN Nro. UNA EP-2016-0163

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en Registro Oficial Nro. 16 el 17 de junio de 2013, se crea la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el artículo 2 del antes indicado Decreto Ejecutivo Nro. 12, establece que la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** el artículo 3 del Decreto ibídem, entre las funciones que ejercerá la "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** uno de los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el de convertir a la contratación pública en un factor dinamizador de la Producción Nacional, y en particular promover la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas con ofertas competitivas para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de mercado que genera la demanda pública de obras, bienes y servicios;
- Que,** el numeral 1 del artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 104, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, de





conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley;

- Que,** el artículo 104 del precitado Reglamento señala que las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo 103, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; por lo que para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** en cumplimiento del numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, resolvió a través de la Resolución Nro. UNA EP-2015-0221, fechada 6 de octubre del 2015, expedir el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0095-M del 14 de marzo de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de Unidad de Negocios de Insumos solicitó autorización para iniciar el proceso de contratación del "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP", mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0391-M de fecha 24 de marzo de 2016, el Especialista de Compras Públicas adjunta los estudios para la contratación del "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP", mismos que fueron autorizados mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-GG-2016-0125-M del 29 de marzo de 2016, el Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" designó la Comisión Técnica para la contratación del "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP";
- Que,** consta de Acta de Revisión de Especificaciones Técnicas del proceso de Giro Específico del Negocio No. GENSA-UNAEP-005-2016, de fecha 1 de abril de 2016, que los miembros de la Comisión Técnica revisaron y analizaron las especificaciones técnicas elaboradas por el Área Requirente y acordaron realizar algunas modificaciones, que deberán en los pliegos definitivos;

38



- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0439-M, de fecha 4 de abril de 2016, el Especialista de Compras Públicas recomienda al Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos, solicite la modificación del Presupuesto Empresarial y de la Planificación Institucional con la Gerencia Financiera y Dirección de Planificación y Estrategia respectivamente; de manera que llegue a este despacho el informe modificadorio para la respectiva reforma al PAC de acuerdo con el Art. 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** con memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0461-M, de fecha 7 de abril de 2016, el Especialista de Compras Públicas comunica lo siguiente: *"Respecto al memorando UNAEP-GATH-2016-0391-M en el cual se autoriza la certificación presupuestaria de servicio de almacenamiento de insumos en la ciudad de Manta, cúmpleme indicar que de acuerdo con el acta de revisión de términos de referencia, la comisión ha resuelto una disminución en el presupuesto referencial, para el cual adjunto el acta para referencia en la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente."*;
- Que,** mediante Acta de Aprobación de Pliegos del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENSA-UNAEP-005-2016, de fecha 8 de abril de 2016, los miembros de la Comisión Técnica conocen y aprueban las personas que serán invitadas en el presente proceso y el cronograma del procedimiento;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GF-2016-0129-M, de fecha 12 de abril de 2016, el Analista Financiero comunica al Especialista de Compras Públicas, que se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 889 del 8 de abril de 2016, emitida por la Gerencia Financiera, con cargo a la partida presupuestaria de ítem Nro. 630203 "Almacenamiento Embalaje Envase y Recarga de Extintores" del proceso para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP", adjuntando el documento;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0499-M de fecha 14 de abril de 2016, el Especialista de Compras Públicas certifica a la Especialista de Contratación que existe un ítem en el Plan Anual de Compras (PAC), con la siguiente descripción: "ALMACENAMIENTO DE INSUMOS VARIOS" y adjunta la impresión del Detalle del Plan Anual de Contratación en ítem correspondiente;
- Que,** el artículo 45 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP establece las disposiciones que regulan los procedimientos de contratación de servicios de almacenamiento y arrendamientos de bodegas;

☞

- Que,** consta de Acta de Revisión de Especificaciones Técnicas del Proceso No. GENSA-UNAEP-005-2016, de fecha 1 de abril de 2016, que la Comisión Técnica revisó las especificaciones técnicas previo a la aprobación de los pliegos del proceso para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP", realizando algunas modificaciones a estas;
- Que,** mediante Acta de fecha 8 de abril de 2016, la Comisión Técnica conoce y aprueba a los participantes invitados al proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENSA-UNAEP-005-2016: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP" y el cronograma a ser publicado en el portal de compras públicas;
- Que,** mediante Resolución Nro. UNA EP-2015-134 de fecha 14 de abril de 2016, el Gerente General aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Prestación del Servicio de Almacenamiento Nro. GENSA-UNAEP-005-2016 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP";
- Que,** el 14 de abril de 2016, se publicó en la página institucional y empresarial, el proceso signado con el Nro. GENSA-UNAEP-005-2016 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP";
- Que,** mediante Acta de Recomendación de Desierto del 20 de abril de 2016, la Comisión Técnica procede a recomendar la declaración de desierto en virtud del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ("Declaratoria de procedimiento desierto, literal a. Por no haberse presentado oferta alguna"), en concordancia con el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP; toda vez que no se presentaron ofertas técnicas en el proceso Nro. GENSA-UNAEP-005-2016 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP";
- Que,** mediante informe de recomendación de declaratoria de desierto, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad de la entidad la declaratoria de desierto, en base a lo señalado en el artículo 33 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que señala: "la máxima autoridad de la entidad o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna", en concordancia con lo señalado en el artículo 21 del Reglamento Interno para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio en el que señala: "El Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos."



1. Por no haberse presentado oferta alguna; (...)", solicitando su reapertura inmediata.

Que, mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-146 de fecha 25 de abril de 2016, la máxima autoridad de la Entidad Contratante resolvió declarar desierto el proceso de Servicio de Almacenamiento de Giro Específico del Negocio Nro. GENSA-UNAEP-05-2016 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP", y disponer la reapertura inmediata del proceso Nro. RGENSA-UNAEP-005-2016, reformulando el cronograma del proceso por la Gerencia Administrativa y de Talento Humano;

Que, consta en Acta de fecha 2 de mayo la apertura de la única oferta presentada dentro del proceso Nro. RGENSA-UNAEP-05-2016 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP";

Que, mediante informe de evaluación de la única ofertada, la Comisión Técnica determina que la misma no cumple con los requisitos mínimos contenidos en los parámetros de evaluación, concretamente, en cuanto a la experiencia específica mínima, ya que las facturas presentadas por la oferente indican "almacenamiento y pesaje", sin determinar el tipo de productos almacenados y pesados;

Que, mediante informe de recomendación de declaratoria de desierto, los miembros de la Comisión Técnica proceden a recomendar a la máxima autoridad de la Entidad Contratante, se declare desierto el proceso Nro. RGENSA-UNAEP-05-2016 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP"; adicionalmente los miembros de la Comisión Técnica le solicitan que disponga la reestructuración de los pliegos por parte de la Gerencia Administrativa y del Talento Humano en cuanto a los parámetros de evaluación de la oferta, luego de lo cual se reaperture inmediatamente el proceso de GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Nro. R2GENSA-UNAEP-5-2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP".

En mi calidad de Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, de conformidad con lo indicado en el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 21, numeral 2 del Reglamento Interno para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, y con lo establecido en los pliegos de este proceso, en la Sección II numeral 1.13 de las Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes por Giro de Negocio Servicio de Almacenamiento.



RESUELVO:

1. Declarar desierto el proceso de Servicio de Almacenamiento de Giro Específico del Negocio Nro. RGENSA-UNAEP-05-2016 para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP", y disponer la reestructuración de los pliegos por parte de la Gerencia Administrativa y del Talento Humano en cuanto a los parámetros de evaluación de la oferta, luego de lo cual se reaperture inmediatamente el proceso de GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Nro. R2GENSA-UNAEP-5-2016 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DE INSUMOS DE LA UNA EP".
2. Disponer a la Gerencia Administrativa y de Talento Humano se proceda a publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución Nro. INCOP 053-2011.

Dado y firmado en las instalaciones de la UNA EP, a los 9 días del mes de mayo de 2016.

Mgs. Mao Lam Palacios
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP

SD